



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

3 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3963

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA "APOYOS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD" (PROYECTO  
IS004), PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO  
FISCAL 2026

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

## CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Finanzas tiene la facultad para recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYOS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD" (PROYECTO IS004), PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Apoyo a Personas de la Tercera Edad", para el ejercicio fiscal 2026.

**1. Objetivo**

Otorgar un descuento al pago del impuesto predial que efectúan las personas adultas mayores, que se encuentran registradas en el padrón catastral del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, con el objeto de coadyuvar a la economía de las y los ciudadanos que se radican en este Municipio.

**2. Lineamientos**

**2.1 Cobertura**

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.2 Población Objetivo**

Se atenderá a las y los contribuyentes adultos mayores del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.3 Criterios de Elegibilidad**

Las personas adultas mayores que radican en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.4 Unidad Administrativa**

El área ejecutora del programa es la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

**2.5 Requisitos de Acceso**

1. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan, con la que se acredite que cuentan con sesenta años o más:

- a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La identificación que se presente deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso contrario, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

### 2.6 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la fecha de presentación y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 2.7 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un apoyo de hasta el 50% de descuento en el pago del impuesto predial para el año 2026 y para años anteriores.

### 2.8 Operatividad

- a) Las personas beneficiarias por su conducto o a través de un tercero, se deberán presentar en las oficinas de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco
- b)) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Finanzas recibirá las solicitudes, para revisión de requisitos y en su caso, aprobación del apoyo por parte de la persona titular de dicha Dirección.
- c) Una vez recibida y aprobada la solicitud se procederá a la capturar de los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- d) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Finanzas cobrará a la o el contribuyente la cantidad que resulte después de aplicar el descuento correspondiente.

### 2.9 Vigencia del Programa

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 2.10 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Finanzas



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, monto de apoyo, unidad territorial, en su caso, fecha de nacimiento, edad, tipo de predio y ubicación de este, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

### 3. Derechos y Obligaciones

#### 3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

Para la comprobación del Programa "Apoyo a Personas de la Tercera Edad", la Dirección de Finanzas entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO 2024-2027



su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación y Contraloría Municipal.

**5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información**

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

**a) Quejas o Denuncias**

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

**b) Solicitudes de Información**

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

**6. Protección de Datos Personales**

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** – El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2026.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

[Handwritten signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten signature]

LIC. ADELA FERNANDA PEREBRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYOS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD" (PROYECTO IS004), PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 3964

**COMALCALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL • 2024 - 2027  
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS" PROYECTO IS007 PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29, 82 Fracción II, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracciones I y XV, la Dirección de Desarrollo tiene la facultad para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

**QUINTO:** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS" PROYECTO IS007 PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

**ÚNICO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo con Herramientas Agrícolas", para el ejercicio fiscal 2026.

### 1. Objetivo

Apoyar a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco, que se dediquen a actividades agropecuarias, que requieran el apoyo para fortalecer sus actividades y que no cuentan con los recursos suficientes para adquirirlas.

### 2. Lineamientos

#### 2.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en las colonias, rancherías, comunidades, poblados, villas y ciudades del municipio de Comalcalco.

#### 2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

#### 2.3 Criterios de Elegibilidad

Las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

#### 2.4 Requisitos de Acceso:



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
  - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
  - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

### 2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención a las solicitudes recibidas se realizará conforme a la fecha de recepción y a la disponibilidad presupuestal del programa.

### 2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un kit de herramientas agrícolas básicas o una bomba aspersora tipo mochila, por cada persona beneficiaria.

### 2.7 Operatividad

- a) La Dirección de Desarrollo será la encargada de recibir las solicitudes y documentación, verificar existencia, capturar la información, comprobar la veracidad de esta e integrar el expediente.
- b) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

## 2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

## 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

El Padrón de Personas Beneficiarias será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tener la información completa de todos los beneficiados, con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

La Dirección de Desarrollo, revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El Padrón de Personas Beneficiarias deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega y tipo de apoyo entregado.

## 3. Derechos y Obligaciones

### 3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad por parte del personal de la Dirección de Desarrollo.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

La Dirección de Desarrollo elaborará el reporte de avances del Programa Social "Apoyo con Herramientas Agrícolas" de forma trimestral, ante Contraloría Municipal, con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

Para la comprobación de dicho programa, la Dirección de Desarrollo entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

#### a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

#### b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

#### 6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

***ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS  
EN EL PROGRAMA.***



DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

C. AGUSTÍN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS" PROYECTO IS007 PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRÉSIDENTIA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA  
C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 3965

**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES” PROYECTO IS006, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29, 82 Fracción II, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracciones I y XV, la Dirección de Desarrollo tiene la facultad para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

**QUINTO:** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES" PROYECTO IS006, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

**ÚNICO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Apoyo a la mecanización agrícola para pequeños productores", para el ejercicio fiscal 2026.

**1. Objetivo**

Apoyar a las y los pequeños productores agrícolas que cuentan con poca superficie de siembra y carecen de maquinaria agrícola, a impulsar su producción, mediante la mecanización de su predio.

**2. Lineamientos**

**2.1 Cobertura**

Todas las rancherías, comunidades, poblados, ciudades y ejidos del municipio de Comalcalco.

**2.2 Población Objetivo**

Las y los Pequeños productores agrícolas de Comalcalco, Tabasco.

**2.3 Criterios de Elegibilidad**

Pequeños productores que cuenten con hasta 1 hectárea dedicada a la producción de maíz, hortalizas y cultivos básicos, que no cuenten con maquinaria e implementos agrícolas propios, ubicados en el municipio de Comalcalco, Tabasco y con predios susceptibles de ser mecanizados.

**2.4 Requisitos de Acceso**

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
  - a. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
  - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

No se atenderán solicitudes duplicadas para mecanizar un solo predio.

### 2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la programación de las rutas del tractor y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 2.6 Características de los Apoyos

El programa consistirá en la mecanización, para la preparación de terrenos agrícolas en las zonas rurales del municipio, cuya principal actividad es la agrícola.

El Programa de Mecanización, dispondrá de tractores equipados con implementos, para operar en las rancherías, comunidades, poblados y ejidos prioritarios para que los productores solicitantes puedan recibir el apoyo de preparación de terrenos para la siembra de granos básicos y hortalizas. Este apoyo será en especie, la Dirección de Desarrollo cubrirá el costo total del arado para cada productor que solicite el servicio, el cual consistirá en arado y dos pasos de rastra.

### 2.7 Operatividad

La Dirección de Desarrollo será la encargada de recibir, capturar, y programar la fecha de la realización del servicio de mecanización agrícola de acuerdo con las condiciones agroclimáticas y en coordinación con las autoridades locales.

- a) La Dirección de Desarrollo convocará a todos los pequeños productores agrícolas del municipio, que deseen mecanizar su predio para la producción de maíz, hortalizas y cultivos básicos.
- b) Se recibirán las solicitudes de parte de los productores y se determinarán los predios elegibles, con base en los criterios establecidos en el presente documento.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

- c) Se atenderá a productores que tienen domicilio diferente al de la ubicación de su predio, siempre y cuando el predio pertenezca al Municipio de Comalcalco.
- d) El supervisor de la Dirección de Desarrollo, por su parte realizará un recorrido por las áreas mecanizadas para verificar los trabajos realizados del servicio de mecanización, con la finalidad que se dé cumplimiento con lo estipulado en el acta de entrega recepción, (Arado que deberá cumplir con una profundidad mínimo de 30 cm y dos pasos de Rastra) y podrá en todo momento solicitar información al beneficiario para su referencia. Al mismo tiempo hará levantamiento del acta de supervisión la cual deberá estar sellada por la autoridad de la localidad y será entregada a la Dirección de Desarrollo.
- a) El delegado, subdelegado o jefe de sector dará fe de conformidad colocando su firma en el acta de entrega recepción una vez que el trabajo haya sido concluido correctamente. En localidades, donde por situaciones ajenas al programa, la autoridad local se niegue a firmar y sellar de conformidad, la coordinación de delegados podrá firmar y sellar dichas comprobaciones, previa supervisión de los trabajos realizados por parte de su personal.
- b) El beneficiario colocará su firma o huella en el acta de entrega recepción en conformidad del trabajo realizado.
- c) La Dirección de Desarrollo emitirá el reporte correspondiente y la orden de pago para los proveedores por los servicios realizados.
- d) La Dirección de Desarrollo realizará los trámites pertinentes para la comprobación y solventación del programa.

## 2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar la partida presupuestal.

## 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

La Dirección de Desarrollo se hará cargo de revisar, actualizar y resguardar la información para actualizar el registro de la población beneficiada.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

## 3. Derechos y Obligaciones

### 3.1 Derechos

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

- b) Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad por parte del personal de la Dirección de Desarrollo.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- f) Participar en igualdad de condiciones, en un proceso de convocatoria y selección legal, transparente e imparcial.

### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

La Dirección de Desarrollo elaborará el reporte de avances del Programa Social "Apoyo a la mecanización agrícola para pequeños productores" de forma trimestral, ante Contraloría Municipal, con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

Para la comprobación de dicho programa, la Dirección de Desarrollo entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

- a) Quejas o Denuncias



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

#### b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

#### 6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

***ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.***

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

*[Handwritten signature]*

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

*[Handwritten signature]*

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

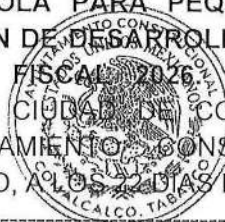
*[Handwritten signature]*

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES" PROYECTO IS006, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



*[Handwritten signature]*  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
**SECRETARÍA**  
C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3966

**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA" PROYECTO IS010 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29, 82 Fracción II, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracciones I y XV, la Dirección de Desarrollo tiene la facultad para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

**QUINTO:** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA" PROYECTO IS010 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

**ÚNICO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo a la Producción Acuícola", para el ejercicio fiscal 2026.

**1. Objetivo**

Brindar la atención y apoyo a pequeños productores acuícolas del municipio de Comalcalco, Tabasco, a través de programas sociales que fortalezcan y contribuyan al desarrollo del sector.

**2. Lineamientos**

**2.1 Cobertura**

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.2 Población objetivo**

Se atenderá a las y los pequeños productores acuícolas que tengan estanques rústicos, piletas de concreto, estanques circulares de geomembrana y jaulas flotantes en cuerpos lagunares en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.3 Criterios de Elegibilidad**

- a) Personas que desempeñen actividades del sector acuícola.
- b) Tener domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco

**2.4 Requisitos de acceso**

- a) Solicitud en formato libre, dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
- b) Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

1. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
2. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

### 2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la fecha de solicitud y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 2.6 Características de los apoyos.

El programa consistirá en el apoyo con equipamiento y/o insumos diversos de acuerdo con las necesidades de las y los productores acuícolas.

### 2.7 Operatividad

La Dirección de Desarrollo a través del Departamento de Acuicultura será la responsable de la operación del Programa, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Convocará a las y los productores acuícolas del municipio.
- b) Recibirá las solicitudes de parte de las y los productores y se realizará la selección de beneficiarios con base en los criterios establecidos en el presente documento.
- c) Se realizará la entrega del beneficio.
- d) La persona beneficiaria colocará su firma o huella en el acta de entrega recepción del material e insumos recibidos, de conformidad al apoyo obtenido.

### 2.8 Vigencia del Programa Social

3. Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

### 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

La Dirección de Desarrollo se hará cargo de revisar, actualizar y resguardar la información para actualizar el registro de la población beneficiada.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

### 3. Derechos y Obligaciones

#### 3.1 Derechos

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad por parte del personal de la Dirección de Desarrollo.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- f) Participar en igualdad de condiciones, en un proceso de convocatoria y selección legal, transparente e imparcial.

#### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

La Dirección de Desarrollo elaborará el reporte de avances del Programa Social "Apoyo a la producción Acuícola" de forma trimestral, ante Contraloría Municipal, con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

Para la comprobación de dicho programa, la Dirección de Desarrollo entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente y en su caso, de la CURP y el acta entrega



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas:

#### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

##### a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

##### b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

#### 6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.



DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA" PROYECTO IS010 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026 PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
SECRETARÍA

C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3967

**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA PRODUCCIÓN APÍCOLA" PROYECTO IS011 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29, 82 Fracción II, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracciones I y XV, la Dirección de Desarrollo tiene la facultad para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

**QUINTO:** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA PRODUCCIÓN APÍCOLA" PROYECTO IS011 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

**ÚNICO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo a la Producción Apícola", para el ejercicio fiscal 2026.

**1. Objetivo**

Brindar la atención y apoyo a pequeños productores apícolas del municipio de Comalcalco, Tabasco, a través de programas sociales que fortalezcan y contribuyan al desarrollo del sector.

**2. Lineamientos**

**2.1 Cobertura**

El Programa tendrá cobertura en las rancherías, comunidades, poblados y ejidos del municipio de Comalcalco, así como en base a la disponibilidad presupuestal.

**2.2 Población objetivo**

Se atenderá a las y los pequeños productores apícolas que tengan colmenas en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.3 Criterios de Elegibilidad**

- a) Personas que desempeñen actividades del sector apícola.
- b) Tener domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco

**2.4 Requisitos de acceso**

- a) Solicitud en formato libre, dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
- b) Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

1. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
2. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

### 2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la fecha de solicitud y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 2.6 Características de los Apoyos:

El programa consistirá en el apoyo con herramientas y/o insumos diversos de acuerdo con las necesidades de las y los productores apícolas.

### 2.7 Operatividad

La Dirección de Desarrollo a través del Departamento Agrícola - Pecuario será la responsable de la operación del Programa, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Convocará a las y los productores apícolas del municipio.
- b) Recibirá las solicitudes de parte de las y los productores y se realizará la selección con base en los criterios establecidos en el presente documento.
- c) Se realizará la entrega del beneficio.
- d) La persona beneficiaria colocará su firma o huella en el acta de entrega recepción del material e insumos recibidos, de conformidad al apoyo obtenido.

### 2.8 Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

### 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

La Dirección de Desarrollo se hará cargo de revisar, actualizar y resguardar la información para actualizar el registro de la población beneficiada.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado,



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

### 3. Derechos y Obligaciones

#### 3.1 Derechos

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad por parte del personal de la Dirección de Desarrollo.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- f) Participar en igualdad de condiciones, en un proceso de convocatoria y selección legal, transparente e imparcial.

#### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

La Dirección de Desarrollo elaborará el reporte de avances del Programa Social "Apoyo a la producción Apícola" de forma trimestral, ante Contraloría Municipal, con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

Para la comprobación de dicho programa, la Dirección de Desarrollo entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

**a) Quejas o Denuncias**

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

**b) Solicitudes de Información**

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

**6. Protección de Datos Personales**

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

**TRANSITORIO**

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

***ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS  
EN EL PROGRAMA.***



DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

  
C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA PRODUCCIÓN APÍCOLA" PROYECTO IS011 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA  
C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 3968

**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA" PROYECTO IS014 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29, 82 Fracción II, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracciones I y XV, la Dirección de Desarrollo tiene la facultad para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

**QUINTO:** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA" PROYECTO IS014 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

**ÚNICO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo a la Producción Avícola", para el ejercicio fiscal 2026.

**a) Objetivo**

Brindar la atención y apoyo a las ciudadanas que deseen producir huevos de aves de traspatio, para la generación de alimentos que lleven a la soberanía alimentaria y/o un ingreso económico familiar.

**b) Lineamientos**

**2.1 Cobertura**

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.2 Población objetivo**

Se atenderá a las mujeres y jefas de hogar del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.3 Criterios de Elegibilidad**

- a) Mujeres y jefas de hogar.
- b) Tener domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco

**2.4 Requisitos de acceso**

- a) Solicitud en formato libre, dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
- b) Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

1. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
2. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

### 2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la fecha de solicitud y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 2.6 Características de los apoyos.

El programa consistirá en el apoyo con 1 paquete por beneficiaria de 10 pollitas ponedoras de alta postura.

### 2.7 Operatividad

- a) La Dirección de Desarrollo será la encargada de recibir las solicitudes y documentación, verificar existencia, capturar la información, comprobar la veracidad de esta e integrar el expediente.
- b) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona el acta de entrega respectiva y se procederá su firma.

### 2.8 Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

### 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

La Dirección de Desarrollo se hará cargo de revisar, actualizar y resguardar la información para actualizar el registro de la población beneficiada.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

### c) Derechos y Obligaciones



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

### 3.1 Derechos

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad por parte del personal de la Dirección de Desarrollo.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- f) Participar en igualdad de condiciones, en un proceso de convocatoria y selección legal, transparente e imparcial.

### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

La Dirección de Desarrollo elaborará el reporte de avances del Programa Social "Apoyo a la producción Avícola" de forma trimestral, ante Contraloría Municipal, con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

Para la comprobación de dicho programa, la Dirección de Desarrollo entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

**a) Quejas o Denuncias**

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

**b) Solicitudes de Información**

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

**6. Protección de Datos Personales**

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

**TRANSITORIO**

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

***ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.***



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA" PROYECTO 15014 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026 PARA SU DEBIDA PUBLICACION OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**SECRETARÍA**

No.- 3969

**COMALCALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL • 2014 - 2023  
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON ALAMBRE DE PÚAS" PROYECTO IS008 PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29, 82 Fracción II, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracciones I y XV, la Dirección de Desarrollo tiene la facultad para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.



**COMALCALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL • 2024 - 2027  
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**QUINTO:** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON ALAMBRE DE PÚAS" PROYECTO IS008 PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

**ÚNICO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo con Alambre de Púas", para el ejercicio fiscal 2026.

**1. Objetivo**

Apoyar a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco, que se dediquen a actividades agropecuarias, que requieran el apoyo para fortalecer sus actividades y que no cuentan con los recursos suficientes para adquirirlas.

**2. Lineamientos**

**2.1 Cobertura**

El Programa tendrá cobertura en las colonias, rancherías, comunidades, poblados, villas y ciudades del municipio de Comalcalco.

**2.2 Población Objetivo**

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.3 Criterios de Elegibilidad**

Las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.4 Requisitos de Acceso:**

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
  - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)



**COMAL  
CALCO**  
AYUNTAMIENTO COSENERGICAL • 2024 - 2027  
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR

**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

### 2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del programa.

### 2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un rollo de alambre de púas, por cada persona beneficiaria.

### 2.7 Operatividad

- a) La Dirección de Desarrollo será la encargada de recibir las solicitudes y documentación, verificar existencia, capturar la información, comprobar la veracidad de esta y resguardarla.
- b) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.

### 2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

### 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

El Padrón de Personas Beneficiarias será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tener la información completa de todos los beneficiados, con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

La Dirección de Desarrollo, revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

El Padrón de Personas Beneficiarias deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega y tipo de apoyo entregado.

### 3. Derechos y Obligaciones

#### 3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad por parte del personal de la Dirección de Desarrollo.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

La Dirección de Desarrollo elaborará el reporte de avances del Programa Social "Apoyo con Alambre de púas" de forma trimestral, ante Contraloría Municipal, con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

Para la comprobación de dicho programa, la Dirección de Desarrollo entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

#### a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

#### b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

### 6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

### TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS  
EN EL PROGRAMA.**



DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

  
C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON ALAMBRE DE PÚAS" PROYECTO IS008 PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026 PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO -----

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
SECRETARÍA  
C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 3970

**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON CARRETIILLAS" PROYECTO IS012 PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracciones I y XV, la Dirección de Desarrollo tiene la facultad para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

**QUINTO:** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON CARRETILLAS" PROYECTO IS012 PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

**ÚNICO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo con carretillas", para el ejercicio fiscal 2026.

**1. Objetivo**

Apoyar a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco, que se dediquen a actividades agropecuarias, que requieran el apoyo para fortalecer sus actividades y que no cuentan con los recursos suficientes para adquirirlas.

**2. Lineamientos**

**2.1 Cobertura**

El Programa tendrá cobertura en las colonias, rancherías, comunidades, poblados, villas y ciudades del municipio de Comalcalco.

**2.2 Población Objetivo**

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.3 Criterios de Elegibilidad**

Las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.4 Requisitos de Acceso:**

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

- a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

### 2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del programa.

### 2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará una carretilla, por cada persona beneficiaria.

### 2.7 Operatividad

- a) La Dirección de Desarrollo será la encargada de recibir las solicitudes y documentación, verificar existencia, capturar la información, comprobar la veracidad de esta y resguardarla.
- b) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.

### 2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

### 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

El Padrón de Personas Beneficiarias será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tener la información completa de todos los beneficiados, con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

La Dirección de Desarrollo, revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

El Padrón de Personas Beneficiarias deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega y tipo de apoyo entregado.

### 3. Derechos y Obligaciones

#### 3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad por parte del personal de la Dirección de Desarrollo.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

La Dirección de Desarrollo elaborará el reporte de avances del Programa Social "Apoyo con Carretillas" de forma trimestral, ante Contraloría Municipal, con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

Para la comprobación de dicho programa, la Dirección de Desarrollo entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

#### a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

#### b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

### 6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

### TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS  
EN EL PROGRAMA.**



DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON CARRETILLAS" PROYECTO IS012 PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026 PARA SU DEBIDA PUBLICACION OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA  
C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3971

**COMALCALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2027  
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A GANADEROS" PROYECTO IS013 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29, 82 Fracción II, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracciones I y XV, la Dirección de Desarrollo tiene la facultad para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

**QUINTO:** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A GANADEROS" PROYECTO IS013 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

**ÚNICO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo a ganaderos", para el ejercicio fiscal 2026.

**1. Objetivo**

Brindar la atención y apoyo a pequeños productores ganaderos del municipio de Comalcalco, Tabasco, a través de programas sociales que fortalezcan y contribuyan al desarrollo del sector.

**2. Lineamientos**

**2.1 Cobertura**

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.2 Población objetivo**

Se atenderá a las y los pequeños productores ganaderos que vivan en Comalcalco y tengan su unidad de producción pecuaria en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.3 Criterios de Elegibilidad**

- a) Personas que desempeñen actividades del sector ganadero.
- b) Tener domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.4 Requisitos de acceso**

- a) Solicitud en formato libre, dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
- b) Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

1. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
2. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

- c) Documento que avale el registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada.

### 2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la fecha de solicitud y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 2.6 Características de los apoyos.

El programa consistirá en el apoyo de un paquete tecnológico por persona beneficiaria, el cual consiste en equipamiento para la producción ganadera.

### 2.7 Operatividad

La Dirección de Desarrollo a través del Departamento de Agrícola-Pecuario será la responsable de la operación del Programa, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Convocará a las y los productores ganaderos del municipio.
- b) Recibirá las solicitudes de parte de las y los productores y se realizará la selección de beneficiarios con base en los criterios establecidos en el presente documento.
- c) Se realizará la entrega del beneficio.
- d) La persona beneficiaria colocará su firma o huella en el acta de entrega recepción del material e insumos recibidos, de conformidad al apoyo obtenido.

### 2.8 Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

### 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

La Dirección de Desarrollo se hará cargo de revisar, actualizar y resguardar la información para actualizar el registro de la población beneficiaria.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

### 3. Derechos y Obligaciones

#### 3.1 Derechos

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad por parte del personal de la Dirección de Desarrollo.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- f) Participar en igualdad de condiciones, en un proceso de convocatoria y selección legal, transparente e imparcial.

#### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

La Dirección de Desarrollo elaborará el reporte de avances del Programa Social "Apoyo a ganaderos" de forma trimestral, ante Contraloría Municipal, con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

Para la comprobación de dicho programa, la Dirección de Desarrollo entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente y en su caso, de la CURP y el acta entrega



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

#### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

##### a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

##### b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

#### 6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.



DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A GANADEROS" PROYECTO ISO13 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA

No.- 3972

**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON SEMILLAS E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE AUTOCONSUMO" PROYECTO IS009 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO:** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

**QUINTO:** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON SEMILLAS E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE AUTOCONSUMO" PROYECTO IS009 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

**ÚNICO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo con Semillas e Insumos para la Producción de Alimentos de Autoconsumo", para el ejercicio fiscal 2026.

### 1. Objetivo

Brindar el apoyo a las familias a través del impulso a la siembra de granos y hortalizas, que permitan la producción de alimentos sanos y libre de agroquímicos destinados para el autoconsumo y los excedentes puedan ser comercializados para la generación de ingresos familiares.

### 2. Lineamientos

#### 2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

#### 2.2 Población objetivo

Se atenderá a pequeños productores (a) agrícolas que destinen su producción al autoconsumo y al sustento familiar, que cuenten con hasta 1 hectárea dedicada a la producción de maíz y hortalizas, preferentemente realicen prácticas agroecológicas del municipio de Comalcalco.

#### 2.3 Criterios de Elegibilidad

- a) Personas que desempeñen actividades del sector agrícola.
- b) Tener domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

#### 2.4 Requisitos de acceso

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
  - a. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
  - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

#### 2.5 Criterios de priorización:

El orden de atención de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del programa.

#### 2.6 Características de los Apoyos

El programa consistirá en el apoyo de un paquete tecnológico de semillas de maíz, y/o diversas hortalizas, además de insumos agroecológicos.

#### 2.7 Operatividad

La Dirección de Desarrollo a través del Departamento Agrícola-Pecuario será la responsable de la operación del Programa, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Convocará a las y los ciudadanos del municipio.
- b) Recibirá las solicitudes de parte de las y los ciudadanos y se realizará la selección con base en los criterios establecidos en el presente documento.
- c) Personal del Departamento Agrícola-Pecuario realizará la entrega del beneficio.
- d) La persona beneficiaria colocará su firma o huella en el acta de entrega recepción del material e insumos recibidos, de conformidad al apoyo obtenido.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

## 2.8 Vigencia del Programa

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

## 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

El Padrón de Personas Beneficiarias será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tener la información completa de todos los beneficiados, con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

La Dirección de Desarrollo, revisará y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El Padrón de Personas Beneficiarias deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega y tipo de apoyo entregado.

## 3. Derechos y Obligaciones

### 3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad por parte del personal de la Dirección de Desarrollo.
- Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las siguientes obligaciones:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

#### 4. Comprobación

La Dirección de Desarrollo elaborará el reporte de avances del Programa Social "Apoyo con Semillas e Insumos para la Producción de Alimentos de Autoconsumo" de forma trimestral, ante Contraloría Municipal, con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

Para la comprobación de dicho programa, la Dirección de Desarrollo entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

#### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

##### a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

##### b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

## 6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

***ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.***

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON SEMILLAS E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE AUTOCONSUMO" PROYECTO IS009 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**SECRETARÍA**  
C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3973

**COMAL  
CALCO**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027  
INNOVACIÓN Y HONESTIDAD PARA TRANSFORMAR**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA" PROYECTO IS095 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29, 82 Fracción II, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracciones I y XV, la Dirección de Desarrollo tiene la facultad para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

**QUINTO:** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA" IS095 PROYECTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

**ÚNICO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Subsidio a la Producción Avícola", para el ejercicio fiscal 2026.

**a) Objetivo**

Brindar la atención y apoyo a las ciudadanas que deseen producir huevos de aves de traspatio, para la generación de alimentos que lleven a la soberanía alimentaria y/o un ingreso económico familiar.

**b) Lineamientos**

**2.1 Cobertura**

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

**2.2 Población objetivo**

Se atenderá a las mujeres y jefas de hogar del municipio de Comalcalco, Tabasco

**2.3 Criterios de Elegibilidad**

- a) Mujeres y jefas de hogar.
- b) Tener domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco

**2.4 Requisitos de acceso**

- a) Solicitud en formato libre, dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
- b) Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

1. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
2. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

### 2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención se realizará conforme a la fecha de solicitud y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 2.6 Características de los apoyos.

El programa subsidiará la compra de 1 paquete por beneficiaria de 10 pollitas ponedoras de alta postura.

### 2.7 Operatividad

- a) La Dirección de Desarrollo recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente y le hará entrega de un pase de caja para realizar la aportación correspondiente de \$240.00 pesos (doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), misma que pagará en la ventanilla de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.
- c) Realizado el pago, la persona beneficiaria entregará el comprobante a la Dirección de Desarrollo, para la formalización de la entrega del apoyo, le brindará el acta de entrega respectiva y se procederá a su firma.
- d) La Dirección de Desarrollo firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional, entregará el apoyo respectivo.

### 2.8 Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

### 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

La Dirección de Desarrollo se hará cargo de revisar, actualizar y resguardar la información para actualizar el registro de la población beneficiada.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

### 3. Derechos y Obligaciones

#### 3.1 Derechos

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad por parte del personal de la Dirección de Desarrollo.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- f) Participar en igualdad de condiciones, en un proceso de convocatoria y selección legal, transparente e imparcial.

#### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

La Dirección de Desarrollo elaborará el reporte de avances del Programa Social "Subsidio a la producción Avícola" de forma trimestral, ante Contraloría Municipal, con el objeto de informar el ejercicio del programa oportunamente.

Para la comprobación de dicho programa, la Dirección de Desarrollo entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Municipal, la copia de la identificación vigente y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

#### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

##### a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

##### b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

#### 6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**



DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

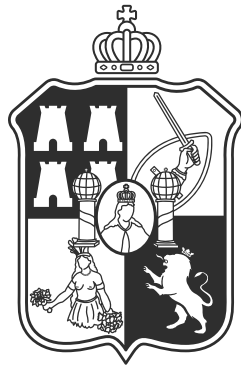
C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA" PROYECTO IS095 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026 PARA SU DEBIDA PUBLICACION OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO -----

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
SECRETARÍA  
C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3963	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYOS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD" (PROYECTO IS004), PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO EJERCICIO FISCAL 2026.....	2
No.- 3964	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS" PROYECTO IS007 PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	8
No.- 3965	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES" PROYECTO IS006, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	15
No.- 3966	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA" PROYECTO IS010 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	22
No.- 3967	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA PRODUCCIÓN APÍCOLA" PROYECTO IS011 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	28
No.- 3968	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA" PROYECTO IS014 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	34
No.- 3969	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON ALAMBRE DE PUAS" PROYECTO IS008 PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	40
No.- 3970	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON CARRETILLAS" PROYECTO IS012 PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	46
No.- 3971	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A GANADEROS" PROYECTO IS013 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	52
No.- 3972	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON SEMILLAS E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE AUTOCONSUMO" PROYECTO IS009 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	58
No.- 3973	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA" PROYECTO IS095 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	65
	INDICE.....	71



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: iGuddad9ijCRxQO/6g58fY9IOIKYVYbg1ALzxuiL8PcLKY0hASIKE9wmQ+Mri6jvcd5RFzvaEx/QP  
c8WwmEDyICwVTcJmekqmJNGR0Xm20YGp3hpuJ4Jip5CPvK6AZQ4ryeOa6NItH4lavrotjCwtM5d6Dbftry7T1Mzs  
NtnqegNAsfpiKPio0rZ8t2leGsfW1i22amqSlwqQx+88JFzgJdp2a2O0x+/X/PJARP929T9ocm1VfJmKwVHhE2vKqkKi  
NAaCMKSbrnMZ1jxTRhM4CpBQy9MgkQu2y9e6emXFlwrLhZbdzu1jhQPra+eti+F15tCkBovsG/faxStd7qzCQ==